

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13072 *ORDEN de 26 de mayo de 1987 por la que se regula la autorización y desarrollo de enseñanzas experimentales de un segundo idioma extranjero con carácter optativo en los Centros de Bachillerato.*

Durante los últimos años académicos han sido autorizadas en muchos Centros de Bachillerato las enseñanzas de un segundo idioma extranjero previstas en el Decreto 160/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), por el que se aprobó el plan de estudios vigente de Bachillerato, modificado por el Real Decreto 2214/1976, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), siempre que existiese una razonable demanda de las mismas por parte de los alumnos y los Centros dispusieran de profesorado suficiente y con titulación adecuada.

A través de las autorizaciones de estas enseñanzas, la Administración educativa ha podido disponer de una información básica sobre los contenidos y orientaciones didácticas más adecuados para el segundo idioma en el Bachillerato, así como sobre el interés que el mismo ha suscitado entre el alumnado de este nivel educativo.

Al valor formativo que en el campo educativo, y al práctico que en el profesional conlleva el estudio de los idiomas extranjeros, se añade otro, de no menor interés en la actualidad, como es el de facilitar la comunicación entre ciudadanos de diferentes países y culturas y, en consecuencia, el entendimiento y colaboración mutuos.

La reciente incorporación de España a las Comunidades europeas hace más necesaria que nunca, en este sentido, la implantación generalizada de un segundo idioma con carácter optativo en el Bachillerato. No obstante, con el fin de garantizar la máxima eficacia en dicha implantación, parece conveniente posibilitar a los Centros ordinarios de Bachillerato que lo deseen, la realización de las experiencias previas pertinentes, sin que las mismas exijan a los alumnos que las realicen, una significativa ampliación de los horarios lectivos actuales.

Aunque en el segundo ciclo de las enseñanzas experimentales para la reforma de las Enseñanzas Medias se ha previsto ya la incorporación de un segundo idioma extranjero con carácter optativo, además del obligatorio para todos los alumnos, parece oportuno ampliar el ámbito de las enseñanzas experimentales relativas a dicho segundo idioma, a otros Centros que no participan en la reforma, pero que podrían aportar también datos de gran interés para mejorar la referida selección de los contenidos y la búsqueda de las orientaciones didácticas y metodológicas más apropiadas a los objetivos específicos que se asignan al mismo. Por todo lo cual, en virtud de las atribuciones que le confiere la disposición final del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), sobre regulación de Centros-piloto y de experiencias en Centros docentes ordinarios, modificado por el Real Decreto 2326/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y el marco más amplio fijado por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 14), a propuesta de la Secretaría General de Educación, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Los Centros de Bachillerato que deseen establecer enseñanzas experimentales de un segundo idioma extranjero, con carácter optativo para los alumnos, podrán ser autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con las normas contenidas en esta Orden.

2. Dichas enseñanzas podrán ser de cualquiera de los idiomas extranjeros que actualmente se imparten en el Bachillerato y se desarrollarán en los tres cursos de que consta el mismo.

Segundo.-1. Serán requisitos necesarios para la implantación de las enseñanzas experimentales de un segundo idioma extranjero que las sigan en el primer curso un número de alumnos no inferior a treinta y que el centro disponga del profesorado suficiente y con la titulación adecuada.

2. Queda, en cualquier caso, garantizada su continuación en los cursos segundo y tercero, a los alumnos que las hayan iniciado.

Tercero.-Las solicitudes, que se formularán a propuesta del Claustro de Profesores y previa conformidad del Consejo Escolar al Director general de Renovación Pedagógica, serán tramitadas a través de las Direcciones Provinciales correspondientes antes del día 30 de junio anterior al comienzo del curso en que se desee iniciarlas.

Cuarto.-1. Cuando los Centros solicitantes hayan cumplido los requisitos establecidos, las Direcciones Provinciales remitirán los expedientes a la Dirección General de Renovación Pedagógica antes del 15 de junio para la autorización de las experiencias solicitadas.

2. Dicha Dirección General dará la autorización sobre la base de las expectativas del número de alumnos exigido y el cumplimiento de los demás requisitos a que se refiere el punto uno del apartado segundo de esta Orden.

La puesta en práctica efectiva de las experiencias autorizadas quedará, en su caso, condicionada a que los centros acrediten ante la Dirección Provincial respectiva, antes del día 30 de septiembre, el cumplimiento del requisito del número de alumnos establecido.

Quinto.-Los Centros que sean autorizados para desarrollar estas enseñanzas las implantarán en el primer curso, ampliándolas en los años sucesivos a los cursos segundo y tercero.

Sexto.-Con el fin de facilitar la aplicación de los horarios a que se refiere el apartado décimo, todos los alumnos que se incorporen a estas enseñanzas constituirán grupos específicos.

Séptimo.-Las enseñanzas del segundo idioma extranjero optativo dispondrán de tres horas semanales en cada uno de los cursos primero, segundo y tercero, y se desarrollarán de acuerdo con los contenidos y orientaciones didáctico-pedagógicas que figuran en el anexo I de la presente disposición.

Octavo.-1. Estas enseñanzas tendrán los mismos efectos académicos que las restantes materias del plan de estudios y figurarán en los expedientes de los alumnos con el nombre específico del idioma extranjero cursado.

2. La verificación del rendimiento académico de los alumnos y su calificación se realizarán de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para el Bachillerato vigente.

Noveno.-Tanto el primer idioma, de carácter obligatorio, como el cursado por los alumnos como segundo y con carácter optativo, tendrán la misma validez académica curso a curso.

Décimo.-Para los alumnos que sigan las enseñanzas experimentales del segundo idioma extranjero aquí reguladas, quedan modificados los horarios asignados a los diferentes cursos y materias del plan de estudios de Bachillerato por la Orden de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), según el cuadro horario que figura en el anexo II de la presente Orden.

Undécimo.-La Dirección General de Renovación Pedagógica podrá recabar de los Centros la información que precise para evaluar el desarrollo y resultados de estas experiencias.

Duodécimo.-Queda autorizada la Secretaría General de Educación para aplicar, interpretar y desarrollar las normas contenidas en esta Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Centros que actualmente están impartiendo segundo idioma con carácter voluntario al amparo de la normativa vigente, podrán continuarlo. En el caso de que opten por acogerse a la autorización que posibilita esta Orden, deberán suprimir dichas enseñanzas progresivamente a partir del curso 1987/88, comenzando por el primer nivel, correspondiente al curso segundo.

Madrid, 26 de mayo de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

ANEXO I

Segundo idioma extranjero

1. Introducción.

El estudio de una segunda lengua extranjera puede contribuir de manera importante a mejorar la formación de los alumnos que han optado por ella, en cuanto al desarrollo individual, social, cultural y específicamente lingüístico.

La capacidad de relacionar, analizar y generalizar los fenómenos lingüísticos que han desarrollado ya con el aprendizaje de la primera lengua extranjera, recibe renovado impulso al ofrecer otros enfoques cuyo contraste con los conocimientos lingüísticos ya adquiridos favorece el desarrollo intelectual de quienes tratan de manejar el nuevo código. La observación y la reflexión, junto con las técnicas de trabajo propias de la materia que se estudia, constituyen una poderosa ayuda para el desarrollo individual de la persona.

El proceso de comunicación, hecho social por esencia, supone un eficaz apoyo a la evolución de la persona en la sociedad. La metodología utilizada requiere el respeto y la aceptación de los demás al tiempo que facilita la integración en un grupo en el que todos deben tener algo que decir y en el que la participación resulta natural, tareas más fáciles ya de conseguir por la experiencia lingüística previa.

Los aspectos culturales que el estudio de una nueva lengua lleva consigo, además de los valores de comunicación y de información que le son propios, juegan un importante papel formativo, ya q

la existencia de otras formas de pensar y otros tipos de cultura facilitan la comprensión de los demás y la correspondiente tolerancia. Contrastar los valores propios con los ajenos enriquece la visión del mundo, al situar a unos y a otros en la debida perspectiva, y permite la comprensión de los aspectos generales y específicos de la cultura de nuestros días.

Los conocimientos prácticos que el estudio de un segundo idioma supone, representan una necesidad de nuestra época. Tales conocimientos han de tener una utilidad práctica inmediata y además constituir una sólida base para posibles estudios ulteriores. En el mundo europeo contemporáneo el manejo de varias lenguas extranjeras tiene una importancia decisiva en el campo de la técnica, de las ciencias, de la cultura y de cualquier tipo de relaciones internacionales. Facilitará, además, una mejor promoción profesional de los individuos. Ofrecer su adquisición a los jóvenes permitirá que éstos se sitúen en pie de igualdad con un gran número de sus coetáneos europeos, les dará seguridad en sí mismos y los preparará para un espacio geográfico con menos fronteras, en el que el dominio de varias lenguas se ha convertido ya en un hecho cotidiano.

2. Objetivos generales.

Al terminar los tres cursos previstos para la enseñanza del segundo idioma extranjero, el alumno deberá:

- Comprender mensajes hablados sencillos de la vida cotidiana.
- Comprender el sentido general de textos escritos de dificultad media y, con ayuda de diccionario, de textos de mayor dificultad.
- Hablar y expresarse con corrección en situaciones de la vida cotidiana.
- Escribir textos breves de nivel elemental

El aprendizaje de un segundo idioma extranjero le estimulará el desarrollo de la capacidad de relacionar, analizar y generalizar los fenómenos lingüísticos como contribución importante a su formación individual. Le facilitará la integración social, a través de la comunicación y de una metodología participativa. Promoverá su interés por el conocimiento de otras culturas y con éste, la comprensión y el respeto de las mismas, al tiempo que va adquiriendo el sentimiento de pertenencia a la unidad cultural europea.

El manejo de lenguas distintas de la suya afirmará la personalidad del alumno por medio de la confianza en sí mismo que éstas le infunden, destacando el valor social que comporta la ampliación de los contactos humanos facilitados por ellas. Le permitirá, en fin, adquirir un núcleo de conocimientos lingüísticos de utilidad inmediata, válido fundamento para ulteriores estudios del idioma.

3. Contenidos.

3.1 Inglés.—Teniendo en cuenta las características del segundo idioma en relación con el número de horas de su impartición y su carácter optativo, se presentan indicaciones flexibles en el ámbito de las funciones; la fonética, la gramática y la cultura, que faciliten la labor del profesor y no marcos cerrados que pudieran dificultarla.

- Fórmulas de relación social: Saludar y despedirse. Presentar. Agradecer y contestar adecuadamente a las fórmulas de agradecimiento. Excusarse. Felicitar y manifestar satisfacción o pena en las situaciones adecuadas.
- Dar y pedir información: Identificar personas, lugares y cosas. Hablar de acciones y acontecimientos presentes, pasados y futuros. Describir personas, lugares y cosas. Comprobar si se ha comprendido el mensaje lingüístico. Hacer preguntas de todo tipo. Contestar negativamente a preguntas y hacer oraciones negativas.
- Influir en las acciones de los demás: Pedir y ordenar a otros que hagan o no hagan algo. Hacer sugerencias. Hacer una invitación, aceptarla o rechazarla. Pedir permiso, darlo y denegarlo. Expresar las intenciones propias y preguntar las de los demás.
- Expresar las ideas propias y preguntar las de los demás: Manifestar acuerdo, desacuerdo, conocimiento, ignorancia y opinión y preguntar a los demás al respecto. Manifestar posibilidad, capacidad y certeza y preguntar a los demás al respecto.
- Manejo activo y pasivo de los sonidos y la entonación indispensables para la comprensión oral.
- Los aspectos necesarios para el apropiado dominio de las funciones de comunicación expuestas anteriormente.
- Conocimiento de las características sociales, económicas y culturales más relevantes de los países que hablan esta lengua.

3.2 Francés.—Deberán versar sobre aquellos recursos lingüísticos que permitan:

- Pedir y dar una información sobre objetos, personas.
- Pedir y ofrecer algo a alguien.
- Pedir permiso. Pedir un favor.
- Expresar la necesidad y la obligación.
- Proponer algo a alguien.
- Aceptar, rechazar.
- Describir, caracterizar, clasificar objetos, personas.
- Expresar acuerdo, desacuerdo, temor, duda, etc.
- Comprar cantidades, cualidades.
- Decir que...

Narrar en primera y tercera persona expresando la sucesión, simultaneidad, anterioridad, posterioridad.

Establecer una relación de causa, consecuencia, concesión, finalidad, condición.

Razonar, deducir a partir de hechos reales, hipotéticos.

Argumentar, enunciar, desarrollar un argumento, dar una alternativa, oponerse, justificar.

Estas competencias y realizaciones de comprensión y expresión se refieren tanto al código oral como al escrito, y la estrategia para su adquisición se planificará para los tres cursos que comprende el desarrollo de las enseñanzas del segundo idioma.

El empleo de la expresión oral o de la expresión escrita, dependerá, ante todo, de la situación de comunicación y de las intenciones comunicativas de los alumnos.

La expresión oral desarrollará el ritmo y la entonación como elementos indispensables para que el mensaje sea comprendido. La mímica y el gesto se unirán a ellos y podrán servir para compensar posibles ambigüedades.

La expresión escrita debe evitar ser una mera transcripción de la oral, desarrollando su especificidad en la precisión de las estructuras y del léxico empleado.

3.3 Alemán.—Para que al finalizar el tercer curso de enseñanza el alumno sea capaz de desenvolverse en situaciones corrientes de la vida diaria con la soltura, fluidez y corrección pretendidas en los objetivos generales, se recomienda el ejercicio en ámbitos como los siguientes:

- Convenciones sociales: Presentarse y presentar a otros. Tomar contacto con alguien. Saludar y despedirse. Excusarse. Felicitar a alguien. Manifestar pena en las situaciones adecuadas. Hacer cumplidos. Desear suerte. Mostrar agradecimiento.
- Información y comunicación: Identificar y nombrar personas y cosas. Describir personas, cosas y lugares. Pedir y dar información. Hacer preguntas de todo tipo y contestarlas. Confirmar y corregir información. Afirmar y negar hechos, acciones. Hablar de acciones y acontecimientos presentes, pasados y futuros. Expresar la posibilidad, imposibilidad, capacidad, deseo, deber, voluntad e intención.
- Valoración de cosas y hechos y opinión sobre los mismos: Expresar la opinión propia y preguntar por la ajena. Valorar positiva o negativamente personas, cosas o hechos y preguntar a otros por su valoración. Mostrar acuerdo o desacuerdo, interés, preferencia, desinterés y gusto, y preguntar a otros por estas actitudes.

Expresión de sentimientos anímicos: Simpatía, compasión, temor, preocupación, sorpresa, alegría, desilusión, enojo, esperanza.

Petición de acciones a los demás: Expresar órdenes de manera más imperativa y más cortés. Hacer sugerencias, exhortaciones, ruegos, propuestas y encargos. Pedir ayuda y ofrecerla. Aceptar ayuda y denegarla. Pedir y dar permiso. Prohibir. Advertir. Aconsejar.

Han de distinguirse dos tipos de contenidos: Lingüísticos e informativo-culturales.

Los contenidos lingüísticos aportan al alumno los conocimientos teóricos imprescindibles para alcanzar los objetivos generales y específicos. Tienen por tanto un carácter esencialmente funcional.

La distribución de los siguientes contenidos de morfosintaxis, léxico y cultura a lo largo de los tres cursos en que se imparte el segundo idioma quedará a criterio del Profesor.

- Pronunciación de los fonemas alemanes.
- Entonación de los distintos tipos de frases.
- El verbo. Estudio de los tiempos de la voz activa.
- Formas más habituales del Konjunktiv II.
- La voz pasiva.
- Los determinantes del sustantivo.
- El sustantivo: Género, número, declinación.
- Pronombres.
- El adjetivo: Grados de comparación, declinación.
- Preposiciones más frecuentes.

Conjunciones coordinadas y subordinadas más frecuentes.
Composición y derivación de palabras.
Oraciones simples y compuestas.
Oraciones subordinadas más frecuentes.
Dominio activo de 1.500 a 1.600 palabras.
Dominio pasivo de unas 2.000 palabras.

Los contenidos informativo-culturales harán referencia a los temas históricos, culturales, sociales o de actualidad, que puedan ser de mayor interés para los alumnos, dentro del ámbito lingüístico del alemán.

3.4 Italiano.—Considerada la lengua como instrumento de comunicación por excelencia y vehículo de cultura, los objetivos marcados para los tres cursos se pueden identificar con las destrezas que los alumnos tendrán que desarrollar en distintos contextos, llegando a un cierto uso personalizado y creativo de la misma y con un nivel aceptable y adecuado al tiempo de estudio.

Las enseñanzas se referirán tanto a contenidos de civilización como a contenidos lingüísticos. Los primeros informarán sobre la cultura y modos de vida del pueblo italiano, y los segundos proporcionarán los necesarios conocimientos fonológicos, léxicos y gramaticales, que permitan, entre otras, las siguientes funciones de comunicación, distinguiendo entre un nivel de lengua coloquial y otro más formal:

Utilizar fórmulas para presentarse y preguntar a otros. Pedir y conceder permiso. Dar las gracias. Saludar. Iniciar y despedir conversaciones. Felicitar, condolerse y otras fórmulas sociales y de cortesía habituales.

Solicitar y proporcionar información sobre personas, cosas o situaciones, horarios, lugares, instrucciones, avisos, causas, hechos actuales, pasados y futuros, etc. Narrar, describir, interpretar hechos o cosas.

Expresar y recibir noticias sobre estados de ánimo (gusto, disgusto, temor, miedo, duda, sorpresa, interés, desinterés, decepción, necesidad, obligatoriedad ...) y estados físicos (dolor, malestar, síntomas ...).

Dar, aceptar, denegar y rechazar órdenes, sugerencias, permisos, invitaciones.

Emitir y recabar ideas, juicios de valor, deseos, preferencias, acuerdos, desacuerdos, manifestaciones de intenciones ...

4. Orientaciones didácticas comunes.—Teniendo siempre como objetivo la consecución de resultados positivos en el estudio del segundo idioma extranjero, cada Profesor, en el marco acordado por el seminario didáctico, podrá adoptar los procedimientos metodológicos que mejor se adecuen a sus aptitudes particulares, a su concepción de la enseñanza del idioma y al carácter específico del mismo, habida cuenta del grado de la afinidad morfológica, sintáctica y léxica de éste con la lengua materna de los alumnos.

Parece, no obstante, procedente sugerir algunas directrices metodológicas que por su propia naturaleza podrán ser de interés general para la enseñanza de cualquier idioma extranjero.

Según se señala en la introducción y en el apartado de objetivos generales, el estudio de una lengua tiene un gran interés formativo individual, social y cultural, además del puramente instrumental que representa la vertiente del dominio práctico, al que el Profesor no deberá limitarse exclusivamente.

En el terreno lingüístico debe buscarse el adecuado equilibrio en el manejo de las habilidades básicas de la lengua. Es en la comprensión y expresión orales donde debe procurarse el enfoque activo, que desarrolla toda la gama de recursos comunicativos a través de los cuales se consigue, dentro de las limitaciones naturales, una comunicación suficientemente fluida. En la clase dicha comunicación se hará en el propio idioma extranjero, procurando no utilizar la lengua materna si no es en casos excepcionales y estrictamente necesarios.

Deberá posibilitarse la capacidad lectora empleando las técnicas más adecuadas para su desarrollo, ya que en un número considerable de casos será el aspecto lector el más frecuentemente utilizado por los alumnos. La expresión escrita se reducirá a sus manifestaciones más esenciales, según el horario disponible y su menor utilización futura en general, aunque no debe olvidarse el papel que desempeña en la comprobación de los dominios adquiridos.

Ha de recordarse también que la gramática es un instrumento al servicio de la comunicación y que, en consecuencia, su presentación deberá ser gradual, ligada al proceso comunicativo y de la mayor simplicidad posible; que el dominio del léxico tiene dos aspectos, el correspondiente al vocabulario activo y el que abarca el más amplio de lo pasivo; que, finalmente, las funciones se desarrollan dentro de situaciones y temas cotidianos, en el marco de nociones generales y específicas, y que para su dominio los alumnos deben ser capaces de llevar a cabo las tareas lingüísticas adecuadas.

A efectos prácticos y a título orientativo, cada unidad didáctica podría seguir los pasos del enfoque comunicativo, tales como:

Crear una situación de comunicación en la que el alumno sienta la necesidad de utilizar la lengua que está aprendiendo para hacer

una tarea individual o colectiva en la que empleará elementos lingüísticos.

Hacer surgir la comunicación de las necesidades de una acción en situaciones simuladas para poder efectuar determinadas actividades, participar en una discusión real, en una interacción de la clase.

Suministrar los medios lingüísticos necesarios a través de soportes apropiados.

Ayudar a dominar instrumentos lingüísticos: en el plano psicomotor (automatismo del lenguaje); en el plano cognitivo (conceptualización de los elementos sintácticos, morfosintácticos, pragmáticos, discursivos, sociolingüísticos) gracias a breves ejercicios, juegos, actividades de carácter comunitario y motivador.

Facilitar nuevas utilidades de lo anterior favoreciendo una apropiación más personal y modificando situaciones, papeles y actividades.

Realizar prácticas en las que exista una relación estrecha entre la lengua y las culturas que la tienen como expresión.

Han de distinguirse niveles en la adquisición de la competencia de comunicación. La competencia lingüística es un componente de la competencia de comunicación y el objetivo es la competencia de comunicación en sí misma; de ahí que el trabajo formal al nivel de competencia lingüística se hará cuando en el desarrollo del aprendizaje surja la necesidad de conceptualizar elementos que compongan las distintas partes del discurso. En ocasiones será conveniente acudir a ejercicio de adquisición, concienciando al alumno de las particularidades de la construcción del mensaje o de los valores de determinadas palabras. La finalidad es desarrollar tanto el conocimiento pasivo (poder de comprensión) como el activo (poder de utilización).

Según las características de la progresión y del currículum, las tareas en situación y los ejercicios individuales y colectivos de conceptualización formal tendrán una mayor o menor incidencia a lo largo del proceso del aprendizaje.

Siendo global todo proceso de aprendizaje, sus partes pueden enumerarse pero difícilmente dissociarse. Al programar se debe tener presente qué objetivos se pretenden alcanzar, cómo desarrollar las estrategias necesarias para conseguir estos objetivos y cómo evaluar las adquisiciones. De ahí que la evaluación no sea únicamente la etapa final sino algo que debe impregnar todo el proceso, una tarea que implique a Profesor y alumno haciendo que éste se sienta responsable de su propio aprendizaje como individuo, a título personal, y como integrante del grupo-clase. El objetivo de la evaluación en una lengua extranjera será comprobar si el alumno utiliza esa lengua como instrumento de comunicación con la corrección y adecuación debidas en cada momento de aprendizaje. Pero la evaluación, como parte integrante del proceso de aprendizaje, no tiene como única misión dar un diagnóstico; debe prever las orientaciones convenientes que en cada momento ayuden al alumno a comprender y rectificar sus propios fallos. Será fundamentalmente formativa, es decir, instrumento de ayuda y no de censura; un proceso del que el alumno deberá ser consciente y participe.

La recuperación debe ser planteada como una tarea personal de alumno planificada con el Profesor, previo análisis de las deficiencias detectadas en cada fase del aprendizaje.

ANEXO II

Horarios específicos

	Horas semanales
Primer curso:	
Segundo idioma extranjero	3
Lengua extranjera	4
Matemáticas	4
Ciencias Naturales	4
Total	33
Segundo curso:	
Segundo idioma extranjero	3
Literatura española	4
Física y Química	4
Lengua extranjera (común)	3
Total	31
Tercer curso:	
Segundo idioma extranjero	3
Historia de España	3+1
Enseñanzas y actividades Técnico-Profesionales ...	1
Total	31

Las demás materias seguirán con los horarios semanales asignados por el Orden de 22 de marzo de 1975.